



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación  
Dirección General de Participación y Equidad



**INSTRUCCIONES DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO TEMPRANO DEL SISTEMA EDUCATIVO: “MOTÍVATE”, “QUEDARTE” Y “EMOCIÓNATE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PROEDUCAR”, EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos objetivos se desarrollan, entre otros apartados de la Ley, en el Título III dedicado a la Equidad en la Educación.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación en su artículo 14.1, señala que la Consejería de Educación garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar.

El Acuerdo de 15 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, apunta, entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. Y añade que la responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora.

El desarrollo de las presentes instrucciones responde a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de la fecha 1 de diciembre de 2017 por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2018 al Programa de Cooperación Territorial para el avance y el apoyo a la educación y permanencia en el sistema educativo “PROEDUCAR”, que tiene como objeto el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el entonces Ministerio de Educación Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el marco de la Estrategia Europea 2020, mediante el establecimiento de políticas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Código:tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZxp2b.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZxp2b	PÁGINA	1/6



Por todo ello, esta Dirección General de Participación y Equidad tiene a bien dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones tienen por objeto la puesta en marcha de los programas Motivate, QuedArte y Emociónate, para la reducción del abandono temprano del sistema educativo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

### Segunda. Objetivos.

Los programas para la reducción del abandono temprano del sistema educativo Motivate, QuedArte y Emociónate pretenden contribuir al establecimiento de medidas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación, diseñando mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema educativo, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Desarrollar competencias personales que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado en riesgo de abandono de la escolarización.
- Desarrollar en el alumnado la motivación, el conocimiento de sí mismo, la autoconfianza, la identificación de intereses vocacionales, académicos y profesionales, la toma de decisiones, la madurez emocional, así como adquirir destrezas útiles para la construcción del proyecto de vida para favorecer su permanencia en cualquiera de los itinerarios y ofertas formativas del actual sistema educativo.
- Favorecer el trabajo cooperativo y el desarrollo de proyectos de expresión artística y lúdica que tengan un carácter motivador para el alumnado que los desarrolla, creando espacios de interacción y aprendizaje que lo favorezcan.
- Contribuir al desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje que conecten con los intereses y motivaciones del alumnado a partir de las actividades realizadas en horario extraescolar en el marco de este programa.

### Tercera. Alumnado destinatario.

Los programas que se ponen en marcha con las presentes instrucciones se dirigen al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, preferentemente de 1º y 2º curso, que presente un perfil de riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y que se encuentre escolarizado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, considerando indicadores como el absentismo escolar, fracaso escolar, tasa de idoneidad o problemas de adaptación escolar y social.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZxp2b	PÁGINA	2/6



**Cuarta. Modalidades y contenidos.**

Los programas para la reducción del abandono temprano de la escolarización podrán desarrollarse en alguna de las siguientes modalidades:

**1. Modalidad A: “QuedArte”.**

El objetivo de este programa es favorecer la afición y motivación por el aprendizaje y permanencia en el sistema educativo del alumnado mediante el desarrollo de proyectos de expresión artística: danza, música (instrumental, coral,...), pintura, diseño gráfico, videocreación, teatro, cine, etc. Estos proyectos tendrán la finalidad de potenciar el desarrollo de competencias personales y el trabajo cooperativo y grupal a través de la expresión artística.

**2. Modalidad B: “Motivate”.**

El objetivo de este programa es favorecer la afición y motivación por el aprendizaje y permanencia en el sistema educativo del alumnado mediante el desarrollo de actividades de carácter lúdico y cooperativo, que potencien la maduración personal, vocacional y profesional del alumnado y la construcción de su proyecto vital. En estos proyectos se incluirán actividades de ocio y tiempo libre, actividades y talleres diversos sobre aspectos tales como el conocimiento de sí mismo: actitudes, intereses, valores, orientación vocacional, itinerarios formativos y profesionales, autoconfianza, toma de decisiones, habilidades sociales, resiliencia, etc.

**3. Modalidad C: “Emociónate”.**

Consiste en el desarrollo de actividades con el alumnado de tipo experiencial que fomenten la educación y autorregulación emocional y el entrenamiento de la conducta asertiva y empática. Los objetivos a desarrollar son aprender a identificar, reconocer y regular las emociones, favorecer el desarrollo de empatía en las relaciones interpersonales, el desarrollo de la autoestima y la confianza en sí mismo, mejorar la capacidad de escucha y la atención, favorecer la adquisición de habilidades sociales y conducta asertiva que le permitan interactuar de forma satisfactoria en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.

**Quinta. Integración de la perspectiva de género.**

En todas las actividades que se desarrollen dentro de los programas a los que se refieren las presentes instrucciones, se incorporará de manera transversal la perspectiva de género, promoviendo relaciones igualitarias y eliminando cualquier sesgo de tipo sexista.

**Sexta. Procedimiento de selección de los centros participantes.**

1. Los centros que muestren su interés por el desarrollo de estos programas, solicitarán su participación a través del formulario habilitado a tal efecto en el Sistema de Información “Séneca”, en el que se describirá el proyecto a desarrollar.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1LucZxp2b	PÁGINA	3/6



2. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de las presentes instrucciones en la página web de la Consejería de Educación, y finalizará el 30 de septiembre de 2018.
3. Las Delegaciones Territoriales de Educación constituirán una comisión de valoración para la selección de los centros participantes.
4. Las Delegaciones Territoriales valorarán las solicitudes, atendiendo al grado de viabilidad y coherencia del proyecto presentado en relación a los objetivos del programa.
5. Las Delegaciones Territoriales de Educación remitirán, antes del 10 de octubre de 2018, a la Dirección General de Participación y Equidad la relación de los centros seleccionados, de acuerdo con la asignación de grupos que establezca la citada Dirección General.
6. Las Delegaciones Territoriales de Educación comunicarán a los centros docentes los grupos autorizados y realizarán el seguimiento de las actividades propuestas.

**Séptima. Procedimiento para la selección del alumnado.**

La selección del alumnado participante será realizada de forma consensuada por una comisión constituida en los centros educativos que desarrollan el programa, en la que participarán:

- Persona titular de la dirección del centro que ejercerá la presidencia.
- Jefatura de Estudios.
- Tutorías de los cursos destinatarios.
- Orientador u orientadora (del EOE o del Departamento de Orientación, según proceda).
- Profesorado que lleve a cabo el programa.

La jefatura de estudios será la encargada de recibir las propuestas de alumnado participante para su estudio en la comisión. Estas propuestas podrán ser realizadas por cualquiera de las personas integrantes de dicha comisión, contando con la autorización previa de los padres, madres o representantes legales del alumnado.

**Octava. Programación y contenidos.**

El profesorado que lleve a cabo el programa redactará una programación de las actividades a realizar, que se incorporará al Sistema de Información “Séneca” en el apartado habilitado a tal efecto. Esta programación deberá estar disponible de cara a posibles verificaciones y auditorías.

**Novena. Organización de los grupos y horario de las sesiones.**

Cada docente trabajará con un grupo compuesto, como mínimo, de ocho alumnos y alumnas.

Con carácter general, cada centro podrá contar con un máximo de dos grupos de igual o diferente modalidad.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZXp2b	PÁGINA	4/6



Los programas serán desarrollados en horario extraescolar mediante dos sesiones semanales de dos horas cada una.

**Décima. Control de asistencia del alumnado.**

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar cada día la asistencia del alumnado a las sesiones de acompañamiento, comunicando las ausencias a la jefatura de estudios.

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado, deberán justificar las ausencias. La reiteración de faltas de asistencia sin justificar será motivo de baja en el grupo.

**Undécima. Registro auxiliar de asistencia del profesorado.**

La dirección del centro docente deberá disponer de un registro auxiliar de asistencia del profesorado a las sesiones de los programas que se regulan en las presentes instrucciones. El profesorado firmará en dicho registro cada día que efectivamente se desarrolle la sesión. Del mismo modo, cuando no se realice una sesión prevista se indicará en dicho registro la circunstancia y se anotará el motivo de la suspensión.

**Duodécima. Temporalización.**

Las sesiones de los programas a los que se refieren las presentes instrucciones se desarrollarán desde la tercera semana lectiva del mes de octubre de hasta el último día lectivo del mes de diciembre de 2018.

**Decimotercera. Recursos para el desarrollo del programa.**

Los talleres serán impartidos en horario extraescolar por el profesorado del propio centro docente o del Equipo de Orientación Educativa de referencia.

La cuantía correspondiente al desempeño de las actuaciones será de veinte euros por hora efectiva de docencia directa en las sesiones desarrolladas en horario extraescolar.

Cada centro recibirá una dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios para facilitar las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Estos gastos de funcionamiento tendrán carácter finalista y se justificarán a través de un anexo XI específico en el sistema de información “Séneca”.

Con objeto de apoyar el desarrollo de estos programas, se realizarán acciones formativas dirigidas al profesorado responsable de los talleres.

Durante el desarrollo del programa se favorecerá el intercambio de experiencias a través de la plataforma “Colabora”.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZXp2b	PÁGINA	5/6



**Decimocuarta. Integración en el centro y participación de la comunidad educativa.**

Los centros que desarrollen estos programas, en cualquiera de las modalidades, los incorporarán a su Plan de Centro, incluyendo en el mismo todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento.

Del mismo modo, realizarán las acciones oportunas para, por un lado, favorecer la máxima implicación posible de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades y, por otro, propiciar la transferencia de estrategias, actividades o proyectos realizados en horario extraescolar a la actividad ordinaria, contando para ello con la colaboración del personal docente interesado.

Durante el desarrollo de los talleres o a la finalización de los mismos, el centro podrá elaborar materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios de comunicación y redes sociales. A este respecto, podrían ser formatos adecuados los artículos divulgativos (idóneos para su publicación en revistas, entre las que se encuentra Andalucía Educativa), vídeos breves tipo *elevator pitch* (susceptibles de ser difundidos a través de las cuentas de la Consejería de Educación en las diferentes redes sociales), u otras herramientas de comunicación como portales o blogs. En todo momento, cuando se utilicen imágenes en las que aparezca alumnado menor de edad, será imprescindible contar con la correspondiente autorización de los padres, madres o representantes legales para el uso de las imágenes para los fines establecidos en estas instrucciones.

Finalmente, con objeto de mostrar a la comunidad educativa el trabajo realizado por el alumnado, se puede contemplar la realización en el centro de alguna actividad final abierta al entorno: exposiciones, recitales, audiciones, proyecciones, representaciones teatrales, etc.

**Decimoquinta. Control, evaluación y seguimiento.**

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con la Dirección General Participación y Equidad.

A tal efecto, toda la documentación generada durante el desarrollo del programa deberá ser custodiada en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

María Isabel González Gómez

FIRMADO POR	MARIA ISABEL GONZALEZ GOMEZ	FECHA	05/09/2018
ID. FIRMA	tFc2e761P0JM5V5ikCG3/1lucZXp2b	PÁGINA	6/6